

ASAMBLEA NACIONAL**El Presidente de la República de Nicaragua**

A sus habitantes, Sabed:

Que,

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Ha dictado la siguiente:

LEY N°. 918**LEY ANUAL DE PRESUPUESTO
GENERAL DE LA REPÚBLICA 2016**

Artículo 1 Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2016 por el monto estimado de C\$63,312,874,399.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDObAS NETOS), de los que C\$63,305,133,084.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS) corresponden a ingresos corrientes y C\$7,741,315.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CÓRDObAS NETOS) a ingresos de capital, que forman parte de esta Ley de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos.

Artículo 2 Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2016 en la suma de C\$71,946,874,100.00 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTOS CÓRDObAS NETOS), distribuidos en C\$52,507,708,664.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS) para gastos corrientes y C\$19,439,165,436.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDObAS NETOS) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismo, programa, proyecto y grupo de gasto en la forma y monto conforme el detalle de la presente Ley.

I. Del techo total de gastos establecidos en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2016, redúzcase la suma de C\$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE CÓRDObAS NETOS) en gasto corriente y en base a detalle del Anexo N°. I.

II. Asimismo, del techo total de gastos establecidos en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2016, increméntense las partidas presupuestarias de las instituciones en base al detalle por renglones de los Anexos N°. II y los Anexos N°. II-A

y N°. II-B, por la suma de C\$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$34,750,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDObAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$10,250,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDObAS NETOS) a gasto de capital.

III. De igual forma reasígnese las partidas presupuestarias intra institucionales por la suma de C\$106,700,000.00 (CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDObAS NETOS) cuyo detalle se presenta en el Anexo N°. III.

IV. Del monto total asignado al Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDObAS NETOS) se destinarán para la realización de la XIII Convención Nacional de Turismo 2016. La ejecución de estos recursos y la realización de este importante evento deberán efectuarse con la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional.

V. Del monto asignado al Teatro Nacional Rubén Darío en la partida presupuestaria retribuciones por actuaciones artísticas con fuente rentas del tesoro, la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDObAS NETOS) se destinarán para el IV Festival Internacional de Boleros.

VI. Del monto total asignado a La Gaceta, Diario Oficial la suma de C\$669,522.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CÓRDObAS NETOS) se reasignarán del renglón otros servicios no personales al renglón otras compensaciones adicionales al sueldo.

Todos y cada uno de los Anexos contenidos en la presente Ley forman parte integrante de la misma.

Artículo 3 El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Estímese la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 2016, en la suma de C\$8,633,999,701.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN CÓRDObAS NETOS).

Artículo 4 Para cubrir el déficit fiscal establecido en el artículo 3 de la presente Ley, se obtiene financiamiento proveniente de donaciones internas y externas y de financiamiento externo e interno neto. El financiamiento neto estimado, de conformidad al artículo anterior, está compuesto por la suma de C\$688,402,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CÓRDObAS NETOS) en donación interna, C\$4,412,214,950.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CÓRDObAS NETOS) en concepto de donaciones externas, C\$7,081,878,585.00 (SIETE MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDObAS NETOS) de financiamiento externo neto, menos C\$3,548,495,834.00 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS) de financiamiento interno neto.

El financiamiento externo neto está conformado por la suma

de C\$9,407,778,585.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) de desembolsos de préstamos externos, menos la suma de C\$2,325,900,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) que corresponden a pagos de amortización de la deuda externa, la que incluye los aportes y contribuciones a organismos internacionales. Por su parte, el financiamiento interno neto está compuesto de la emisión de Bonos de la República de Nicaragua por la suma de C\$2,860,000,000.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), menos la suma de C\$6,066,495,834.00 (SEIS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) que corresponden a pagos de amortización de la deuda interna, la que incluye pagos en concepto de Bonos de Capitalización del Banco Central de Nicaragua, y menos C\$342,000,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) que corresponden a aumento de disponibilidades en el Banco Central de Nicaragua.

Artículo 5 Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros adicionales al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, quien abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua. Cualquier uso específico deberá ser previsto en el Presupuesto General de la República y registrarse en la ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA).

Artículo 6 Sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas, y de conformidad al artículo 85 de la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, para los desembolsos de las transferencias municipales, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Alcaldías Municipales se aplicarán las siguientes disposiciones presupuestarias:

1) La transferencia corriente anual aprobada será desembolsada en cuatro cuotas trimestrales iguales. La primera será efectuada previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N°. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas.

Para acceder al segundo desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento de ejecución del primer desembolso entregado e informar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cien por ciento de ejecución del monto total de recursos de transferencia corriente entregados en el año anterior.

Para acceder al tercer desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento de ejecución del segundo desembolso entregado y haber completado el cien por ciento de ejecución del primer desembolso.

Para acceder al cuarto desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento de ejecución del tercer desembolso

entregado y haber completado el cien por ciento de ejecución del segundo desembolso.

2) La transferencia de capital anual aprobada será desembolsada en tres cuotas, equivalentes al cuarenta por ciento las dos primeras y del veinte por ciento la última. La primera será desembolsada previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N°. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas, y haber informado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al menos el ochenta y cinco por ciento de ejecución del monto total de los desembolsos de transferencia de capital entregados en el año anterior. Para las municipalidades de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y del Departamento de Río San Juan, la transferencia se desembolsará en dos cuotas iguales, efectuándose la primera previo cumplimiento de los requisitos establecidos al resto de las Alcaldías.

Para acceder al segundo y tercer desembolso, las municipalidades deberán haber informado el cien por ciento de ejecución de los desembolsos de las transferencias de capital entregados en el año anterior y registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos que se ejecuten con el primer y/o segundo desembolso. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al setenta y cinco por ciento de los desembolsos de transferencia de capital entregados. El remanente del primer desembolso deberá ser informado en el Sistema TRANSMUNI previo a la entrega del tercer desembolso.

Cuando un proyecto haya sido ejecutado financiero y físicamente en un cien por ciento, la municipalidad deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fotocopia del Acta de Recepción final del mismo, previo a la entrega del segundo y/o tercer desembolso.

3) Conforme la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y la Ley N°. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus Reformas, los recursos asignados en la transferencia de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión no podrán ser trasladados por las municipalidades para financiar gastos corrientes. Las municipalidades solamente podrán trasladar de los fondos asignados en la transferencia corriente para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

4) Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, las municipalidades deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o registrar en el Sistema TRANSMUNI los informes trimestrales de ejecución física y financiera de sus presupuestos a más tardar treinta días de finalizado el trimestre. El incumplimiento de esta disposición puede implicar la suspensión temporal de los desembolsos de transferencias.

Artículo 7 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará seguimiento a los proyectos contemplados en el Programa de Inversiones que forman parte de la presente Ley. Este Ministerio queda facultado para no suministrar fondos de contrapartida local para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen con la presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos.

Artículo 8 Las instituciones públicas o privadas que reciban transferencias del Gobierno Central quedan obligadas a informar del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

Artículo 9 Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborará un informe de la evolución y comportamiento de los ingresos fiscales, incluyendo las perspectivas de recaudación del último trimestre.

Dicha información deberá remitirse a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, dentro de los treinta días contados desde el vencimiento del tercer trimestre. En caso de existir sobre recaudación confirmada y proyectada de ingresos tributarios y otros ingresos al finalizar el noveno mes, la variación resultante con el presupuesto anual aprobado inicialmente deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos vía reforma presupuestaria.

Artículo 10 Los desembolsos de préstamos aprobados por Convenios Internacionales y ratificados por la Asamblea Nacional, así como las donaciones de bienes y recursos externos, que no figuren en la presente Ley se aplicará lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario. Quedan exceptuadas de la presente disposición las donaciones externas de bienes y servicios en especie destinadas a programas y proyectos, y cuyos montos no se hayan previsto en el Presupuesto General de la República. El monto confirmado de donaciones externas de bienes y servicios en especie podrá ser incorporado al Presupuesto General de Egresos mediante crédito presupuestario adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estas donaciones se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2016.

Artículo 11 En el caso que el país obtenga mayores flujos de recursos externos en efectivo, tanto de desembolsos de préstamos externos debidamente aprobados por la Asamblea Nacional, así como de donaciones externas, destinado a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar al Presupuesto General de Egresos de la institución receptora el crédito presupuestario adicional, mediante a su vez la reducción simultánea de créditos presupuestarios de su presupuesto vigente por el equivalente al mismo monto y fuente de financiamiento, así como a nivel de grupo de gasto del clasificador por objeto del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de

la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes que no alteran el presupuesto total institucional. La programación y registro de la ejecución presupuestaria se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2016.

Artículo 12 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República para constituir Fondos Rotativos Especiales a organismos y entidades presupuestarias, por un importe superior al 5.0 por ciento del presupuesto aprobado para cada organismo o entidad, en los grupos del clasificador de gasto autorizado, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto General de la República 2016. Su rendición y reposición se regirán de conformidad con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2016.

Estos tipos de Fondos Rotativos Especiales se autorizan también para atender la entrega de fondos en administración, conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.

Artículo 13 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuar con el procedimiento que regula el traslado y registro de los recursos provenientes de los préstamos de la Deuda Intermediada a los Entes Gubernamentales Descentralizados, Empresas Públicas y Municipalidades beneficiarios de estos recursos, titulado, "Procedimiento de Registro Presupuestario, Contable y Financiero de las operaciones relacionadas con la Deuda Intermediada", actualizado en diciembre del 2008.

Asimismo, se autoriza a este Ministerio a aplicar el procedimiento que regule la conformación y administración de fondos en fideicomiso en dichos Entes y Empresas antes mencionadas, de los recursos provenientes de los organismos multilaterales.

Artículo 14 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N°. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, referido a la incorporación en el Presupuesto General de la República de una partida presupuestaria para cubrir las pérdidas operativas del Banco mientras se acuerda un esquema de capitalización de la institución monetaria, y en virtud de las restricciones del Programa Económico Financiero que delimitan el techo del gasto presupuestario y en el que se establece la consistencia de la política fiscal con los objetivos del Programa Monetario Anual del Banco, en lugar de la emisión de valores que devenguen intereses, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la emisión de un Bono de Capitalización del Banco Central de Nicaragua por un monto de C\$392,100,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) no negociable a vencerse durante el año 2016. Este Bono no devengará intereses, y su amortización está prevista a pagarse por la presente Ley. La emisión del Bono no requerirá de las regulaciones establecidas en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, estableciendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los términos y condiciones adicionales necesarias para su regularización.

Artículo 15 Con el propósito de dar respuestas al fomento de la construcción de viviendas y de acceso a la vivienda de interés social, estipulado en la Ley N°. 677, Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Viviendas y de Acceso a la Vivienda de Interés

Social, asígnese en el Presupuesto General de la República 2016, en la partida denominada "Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social", la suma de C\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) con destino a la atención de solicitudes de pago parcial o total por concepto de indemnización por años de servicios o antigüedad de los trabajadores de la nómina fiscal y transitoria de los ministerios y entidades descentralizadas que se financian a través del Presupuesto General de la República.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público está facultado para transferir de la asignación presupuestaria denominada "Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social", al presupuesto y renglones de clasificador del gasto de los ministerios y entidades descentralizadas que lo demanden, los créditos presupuestarios y recursos para la atención de los pagos de dicha indemnización, reduciendo simultáneamente el monto de la asignación del Fondo antes mencionado. Las solicitudes de trámite de pago de indemnización deberán remitirse a la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la previa revisión y aprobación de la hoja de cálculo por parte de la Dirección General de Función Pública de este Ministerio.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico y a la Contraloría General de la República, la suma solicitada y transferida de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2016.

Artículo 16 Con el propósito de financiar estudios de preinversión que fortalezcan la capacidad de instituciones claves para guiar la gestión del financiamiento de la cooperación externa hacia dicha cartera, se asigna en el Presupuesto General de la República 2016, en la partida denominada "Fondo de Preinversión", la suma de C\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS).

Los recursos serán administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien suscribirá convenios con las instituciones beneficiarias, bajo los siguientes procedimientos:

1) La ejecución financiera de este fondo será responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos, cuya responsabilidad es realizar el proceso de contratación y pago de los estudios financiados.

2) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Inversiones Públicas, coordinará el Comité de selección que tendrá bajo su responsabilidad la selección de los proyectos claves a financiar con dicho fondo.

3) El mecanismo para el proceso de contratación de los estudios se realizará de la siguiente forma:

a) La institución beneficiaria del estudio será la responsable de elaborar los Términos de Referencia y/o Pliego de Bases.

b) La Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la base de los TDR y/o Pliegos de Base elaborados por la institución beneficiaria, procederá a la licitación, para lo cual se integrará al Comité de Licitaciones a la institución beneficiaria, quien tendrá a cargo el análisis y recomendación de la adjudicación del contrato.

c) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público firmará el contrato.

4) En la ejecución de los estudios, que comprende la aceptación y pago de los estudios realizados por la firma contratada, la institución beneficiaria es responsable del seguimiento y cumplimiento de los productos de la consultoría, los que al ser recibidos a satisfacción, notificará a la Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que proceda al trámite de pago, conforme al contrato suscrito.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico y a la Contraloría General de la República, la institución y proyecto beneficiado con el monto del contrato, así como la ejecución del gasto mensual devengado. El registro de estos recursos se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2016, y con registro en la misma partida.

Artículo 17 Los recursos financieros a que se refiere el artículo 58 de la Ley N°. 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución de Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, que estén destinados a las instituciones por aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se incorporarán al Presupuesto General de Egresos 2016 para ser ejecutados, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, con su respectiva fuente de financiamiento de Rentas con Destino Específico.

En consecuencia, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para incorporar en el Presupuesto General de la República 2016, la suma respectiva en la institución que corresponda. Asimismo, este Ministerio deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se harán conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario 2016.

Artículo 18 Con el propósito de contribuir a que todos los trabajadores del Estado tengan acceso al Derecho a la Seguridad Social y en el caso de las instituciones presupuestadas y las Alcaldías Municipales, que no cumplan con sus obligaciones de enterar al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) las cotizaciones trabajador-empleador del corriente año, en los plazos establecidos en la Ley de Seguridad Social, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a retener de las asignaciones presupuestarias en

el Presupuesto General de la República vigente, el monto equivalente a las cotizaciones pendientes de pago y lo transferirá al INSS. Para efectuar la retención, el INSS por medio de su Presidente Ejecutivo deberá remitir al Ministro de Hacienda y Crédito Público, con copia a la institución respectiva, la solicitud de deducción y detalle con los nombres de las instituciones y montos de cotizaciones pendientes de pago.

Las deudas que presenten las instituciones presupuestadas y las Alcaldías al 31 de diciembre de 2015 deberán ser sujetas de arreglos o convenios de pago con el INSS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, informará mensualmente a las instituciones, con copia al INSS, sobre los pagos efectuados a esa institución en concepto de cotizaciones trabajador-empleador para sus respectivos registros contables y presupuestarios.

Artículo 19 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá incorporar obligatoriamente en el Proyecto de Presupuesto General de la República para el año 2017, en el Presupuesto del Consejo Supremo Electoral, la suma de C\$633,128,744.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VIENTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente. Esta asignación presupuestaria corresponde al reembolso de los gastos a los partidos políticos o alianzas de partidos que hayan participado en las elecciones nacionales del año 2016 y tengan el derecho al mismo conforme la Ley N°. 331, Ley Electoral.

Dentro del marco de sus funciones, facultades y competencias, el Consejo Supremo Electoral deberá garantizar en lo particular la emisión de los avales correspondientes a los partidos políticos o alianzas de partidos, con el fin de posibilitar los trámites que estos realicen para posibles financiamientos bancarios.

Artículo 20 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República 2016, se registrará por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

Artículo 21 Lo no previsto en la presente Ley se registrará por lo dispuesto en la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma.

Artículo 22 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, el primero de diciembre del año dos mil quince. **Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la ley Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de diciembre del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2016			
REDUCCIONES			
(Córdobas)			
Ley N°. 918			
ANEXO N°. I			
Renglón	Descripción	Monto	Fuente
Imprevistos		45,000,000	
	Gasto Corriente	45,000,000	
	921 Imprevistos	45,000,000	Rentas del Tesoro
	Total	45,000,000	
	Gasto Corriente	45,000,000	
	Rentas del Tesoro	45,000,000	
	Gasto de Capital	-	
	Rentas del Tesoro		

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2016
INCREMENTOS
(Córdobas)

Ley N°. 918
ANEXO N°. II

Renglón	Descripción	Monto	Fuente
Asignaciones y Subvenciones		45000,000	
	Gasto Corriente	34750,000	
	Gasto de Capital	10250,000	
Academia de Geografía e Historia de Nicaragua		100,000	
	Gasto Corriente	100,000	
	525 A instituciones culturales, deportivas y científicas	100,000	Rentas del Tesoro
Academia Nicaragüense de la Lengua		100,000	
	Gasto Corriente	100,000	
	525 A instituciones culturales, deportivas y científicas	100,000	Rentas del Tesoro
Alcaldía de Matagalpa¹		200,000	
	Gasto Corriente	200,000	
	572 A las municipalidades	200,000	Rentas del Tesoro
Asociación Científica Cultural Zoológico Thomas Belt (ACZOTOBEL)		300,000	
	Gasto Corriente	300,000	
	525 A instituciones culturales, deportivas y científicas	300,000	Rentas del Tesoro
Asociación de Scouts de Nicaragua		400,000	
	Gasto Corriente	400,000	
	525 A instituciones culturales, deportivas y científicas	400,000	Rentas del Tesoro
Asociación Instituto Cultural Rubén Darío de Nicaragua		500,000	
	Gasto Corriente	500,000	
	525 A instituciones culturales, deportivas y científicas	500,000	Rentas del Tesoro
Catedral Metropolitana de León		380,000	
	Gasto Corriente	380,000	
	523 A instituciones religiosas	380,000	Rentas del Tesoro
Foro Nicaraguense de Cultura		250,000	
	Gasto Corriente	250,000	
	525 A instituciones culturales, deportivas y científicas	250,000	Rentas del Tesoro
Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense (FAZOONIC)		250,000	

Gasto Corriente	250,000	
525 A instituciones culturales, deportivas y científicas	250,000	Rentas del Tesoro
Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte²	800,000	
Gasto Corriente	800,000	
579 Otros transferencias para entes autónomos no empresariales	800,000	Rentas del Tesoro
Subvenciones a Organizaciones sin Fines de Lucro, Centros Culturales y Deportivos	28645,000	
Gasto Corriente	25645,000	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	3000,000	Rentas del Tesoro
Subvenciones a Iglesias, Templos y Congregaciones Religiosas	12875,000	
Gasto Corriente	5625,000	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	7250,000	Rentas del Tesoro
Teatro Nacional Rubén Darío³	200,000	
Gasto Corriente	200,000	
579 Otros transferencias para entes autónomos no empresariales	200,000	Rentas del Tesoro
Total	45000,000	
Gasto Corriente	34750,000	
Rentas del Tesoro	34750,000	
Gasto de Capital	10250,000	
Rentas del Tesoro	10250,000	

/1 - Para el mantenimiento del museo casa cuna Carlos Fonseca Amador

/2 - Para la realización de la LXV serie de beisbol del Atlántico en el Municipio de Puerto Cabezas

/3 - Para la realización de la gala anual de la Asamblea Nacional en conmemoración de la Independencia de Centroamérica

LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2016

SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Ley N°. 918

Anexo N°. II - A

N°.	RENLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
1	529	Asociación Foro Nacional de Reciclaje (FONARE)	200,000.00	0.00	200,000.00	Gastos operativos
2	521	Academia de Ciencias de Nicaragua (ACN)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para el desarrollo de programas de educación, investigación y desarrollo científico
3	523	Archivo Histórico Diocesano	300,000.00	0.00	300,000.00	Gastos operativos

4	525	Asignación especial para la promoción del arte y la cultura ^{1/}	2,840,000.00	0.00	2,840,000.00	a) Para compra y remozamiento de vestuario: 1) Ballet Folklórico Macehualt C\$100,000.00; 2) Ballet Folklórico Tepenahualt C\$ 100,000.00; 3) Ballet Folklórico Nicaragüense C\$ 100,000.00; 4) Ballet Folklórico Haydeé Palacios C\$ 100,000.00; 5) Ballet Folklórico Flor de Sacuanjoche C\$ 100,000.00; 6) Ballet Folklórico Quetzaltnahuatl C\$ 100,000.00; 7) Asociación de Danza Contemporánea C\$ 100,000.00; 8) Compañía de Ballet de Nicaragua C\$ 100,000.00; 9) Danza Studio Attitude C\$ 100,000.00; b) Apoyo a artistas nacionales destacados: 1) Adolfo Obando Silva C\$ 50,000.00; 2) Mario Montenegro Brenes C\$ 50,000.00; 3) Carlos Marcelo Rodríguez Álvarez C\$ 50,000.00; 4) Heriberto Mercado C\$ 250,000.00; 5) Irene López C\$ 100,000.00; 6) Martha Vaughan C\$ 50,000.00; 7) Pedro José Quiroz Sevilla C\$ 50,000.00; 8) Eufemio López Flores C\$ 50,000.00; 9) Elvin Vanegas Obando C\$ 100,000.00; c) Apoyo para la promoción de la música: 1) Camerata Bach C\$ 200,000.00; 2) Fundación Flavio Galo C\$ 100,000.00; 3) Los Hijos del Son C\$ 50,000.00; 4) Centro Cultural Camilo Zapata C\$ 50,000.00; 5) Grupo Libertad C\$ 40,000.00; 6) Conservatorio de Música de la Universidad Politécnica C\$ 250,000.00; d) Apoyo para la promoción del teatro y el cine: 1) Sala de Teatro Justo Rufino Garay C\$ 100,000.00; 2) Grupo Nacional de Teatro Arlequín C\$ 100,000.00; 3) Camila Films C\$ 100,000.00; 4) Luna Films C\$ 100,000.00; 5) Gota Films C\$ 100,000.00
5	529	Asociación Amigos de Cuba (AAC)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el fortalecimiento institucional
6	524	Asociación Ángelus Contra la Diabetes Masaya (AACDM)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para compra de medicinas en atención a pacientes diabéticos
7	629	Asociación Bloque de Apoyo a la Unidad Nicaragüense (BAUNIC)	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la construcción de muro perimetral del Centro de Equinoterapia Los Mimados
8	624	Asociación Centro de Adoración Cristiano Getsemaní	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para construcción de entepiso de la Iglesias Getsemaní
9	524	Asociación Centro de Audición e Integración Escolar Escuchando el Futuro (CAIE)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para gastos de atención gratuita para la prevención, diagnostico y rehabilitación de la sordera infantil y deficiencia auditiva
10	529	Asociación Club de Jóvenes Ambientalistas (CJA)	600,000.00	0.00	600,000.00	Apoyo para la Celebración de XV Feria Nacional de la Tierra
11	525	Asociación Clubes de Baloncesto (ACB)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la realización del Campeonato Superior de Baloncesto Masculino 2016

12	524	Asociación Comedor Tercera Edad La Purísima (Comedor La Purísima)	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para la atención integral de adultos mayores en el Comedor La Purísima
13	524	Asociación Comisión Nicaragüense de Ayuda al Niño con Cáncer y Leucemia (CONANCA)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para la atención de los niños y niñas con cáncer y leucemia
14	624	Asociación Concilio Internacional Pentecostés en Nicaragua (CIPEN)	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de la Casa de Oración
15	523	Asociación Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas de Nicaragua Council National of Evangelical Churches of Nicaragua (CNIEN)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para la implementación del proyecto de participación ciudadana y desarrollo comunal
16	523	Asociación Cristiana Iglesia de Dios de Nicaragua Bethel (ACIBETHEL)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de pared frontal y del techo de la Iglesia ACIBETHEL
17	523	Asociación Cristiana Misión Nor-Occidental Adventista del 7mo. Día de Nicaragua (AMINOROC)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Iglesia Adventista del 7mo. Día Maranatha Estelí
18	523/629	Asociación de Ancianos Desprotegidos Divino Niño de Jesús	50,000.00	50,000.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento y equipamiento del Centro de Atención Divino Niño de Jesús
19	524	Asociación de Atención y Ayuda a Enfermos de Epilepsia (AURA)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el fortalecimiento institucional
20	523	Asociación de Capellanes, Cristianos, Evangélicos, Capítulo en Nicaragua (Capellanía en Nicaragua)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para la implementación de proyectos de capellanía hospitalaria y comunitaria
21	529	Asociación de Comunicación y Movilización Social Los Cumiches (Asociación Los Cumiches)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para implementación de la Campaña contra el Maltrato Infantil a través de radio
22	529	Asociación de Desarrollo Comunitario del Departamento de Carazo (ADECA)	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para el fortalecimiento de la educación ambiental a través de los servicios que presta el Museo Ecológico de Trópico Seco
23	529	Asociación de Desarrollo Humano (ASODEH)	25,000.00	0.00	25,000.00	Apoyo para desarrollo de proyectos sociales y comunitarios
24	524	Asociación de Discapacitados Indígenas del Caribe (ADIC)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la atención de personas con discapacidades, mantenimiento de prótesis y capacitación
25	524	Asociación de Discapacitados Nicaragüenses por nuestra Integración (ADNNI)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la implementación de proyectos sociales en atención a personas con discapacidad
26	521	Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEPFCA)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el proyecto de alfabetización en el Triangulo Minero y atención en el Museo Histórico de la Alfabetización
27	525	Asociación de Fondo Histórico Documental de la Música Nicaragüense (FONMUNIC)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el Proyecto rescate, preservación y difusión de la música nicaragüense
28	523	Asociación de Hermanas Trapenses, Monasterio Santa María de la Paz	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la pintura de las paredes y cielo raso de madera de la Iglesias Santa María de la Paz
29	624	Asociación de Iglesias de Cristo de Nicaragua	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción de aulas para reforzamiento espiritual a niños y niñas de la Iglesia Fuente de Jacob de Ciudad Sandino

30	523	Asociación de Iglesias Estableciendo el Reino de Jesucristo (ETRJ)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el Proyecto de Rehabilitación de Jóvenes en situación de riesgo
31	529	Asociación de Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN)	400,000.00	0.00	400,000.00	Fortalecimiento institucional
32	529	Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)	500,000.00	0.00	500,000.00	Fortalecimiento institucional
33	529	Asociación de Pacientes y Familiares de Salud Mental de Granada (ASMEG)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la implementación del proyecto de Visibilización de la Discapacidad Psicosocial
34	524	Asociación de Padres de Familia con hijos discapacitados Los Pipitos	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Apoyo para el funcionamiento institucional y desarrollo de programas de atención a niños y niñas con discapacidad
35	524	Asociación de Padres de Niños y Jóvenes Diabéticos de Nicaragua	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para el fortalecimiento institucional
36	524	Asociación de Sordociegos de Nicaragua (ASCN)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para la promoción de los derechos de las personas sordociegos del país
37	529	Asociación Desarrollo en Comunidad (ADC)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el Proyecto de atención y prevención del cáncer cérvico-uterino en los Municipios de Carazo
38	624	Asociación Evangelística Ministerio Jesús la Roca (Ministerio Jesús la Roca)	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la instalación del piso de la Iglesia Casa de mi Gloria
39	624	Asociación Hermanas Misioneras de la Caridad y la Providencia	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral de Hogar Madre María Luisa de León
40	523/624	Asociación Hermanas Misioneras Parroquiales del Espíritu Santo.	50,000.00	100,000.00	150,000.00	Apoyo para el reemplazo de techo y pintura de pabellones del Colegio Corazón de María en la Comunidad del Aguacate, Jinotepe, Carazo.
41	624	Asociación Iglesia de Dios Amor y Paz (IDAP)	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para remodelación del techo de la Iglesia de Dios Amor y Paz
42	624	Asociación Iglesia de Dios Pentecostal M.I de Nicaragua	0.00	100,000.00	100,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para la construcción del templo de la Iglesia de Dios Pentecostal M. I. del Anexo Villa Libertad. b) C\$ 50,000.00 para la construcción de pared este de la Iglesia Mi Redentor en Rubenia.
43	523	Asociación Iglesia El Shaddai (EL SHADDAI)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para proyecto de evangelización en hospitales
44	624	Asociación Iglesia Victoria y Salvación	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del templo, comedor infantil y escuela bíblica de la Iglesia Victoria y Salvación
45	529	Asociación Instituto Nicaragüense de Mujeres No Videntes (INMUN)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para Campaña de Sensibilización y visitas a mujeres con discapacidad visual
46	529	Asociación Instituto Nicaragüense para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INIPDH)	200,000.00	0.00	200,000.00	Gastos operativos
47	624	Asociación Ministerio Internacional Tabernáculo de Adoración Familiar (TAF)	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para el acondicionamiento y equipamiento de tres aulas del Instituto de Discipulado
48	624	Asociación Ministerio Yo le creo a Dios (MYCD)	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del templo de la Congregación Cristiana Casa de Gloria
49	624	Asociación Misión Evangélica FE y Libertad (MEFEL)	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral de la Iglesia Hechos 1:8

50	524	Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua (ANSNIC)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para enseñanza de lenguaje de señas en comunidades alejadas
51	525	Asociación Nicaragüense Alemana de Cultura Berlot Brecht (ANAC)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para actividades educativas a través de la Biblioteca Alemana y el Bibliobús Berlot Brecht
52	529	Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos (ANAD)	500,000.00	0.00	500,000.00	Gastos operativos
53	525	Asociación Nicaragüense de Bibliotecarios y Profesionales Afines (ANIBIPA)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el fortalecimiento institucional
54	525	Asociación Nicaragüense de Cinematografía (ANCI)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para exhibición gratuita de obras cinematográficas de Iberoamérica en barrios de Managua
55	529	Asociación Nicaragüense de No Videntes	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para proyecto de rehabilitación, educación y sensibilización de personas no videntes
56	529	Asociación Nicaragüense para la Defensa de los Derechos de los Animales y del Medio Ambiente Corazón Verde (ANDAMA-CORAZON VERDE)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la promoción del bienestar animal en Nicaragua
57	524	Asociación Nicaragüense Pro Lupus Eritematoso (ASONILE)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para atención médica de enfermos de lupus
58	524	Asociación Operación Sonrisa Nicaragua (OSN)	500,000.00	0.00	500,000.00	Apoyo para atención integral a los pacientes con malformaciones congénitas cráneo cefálicas
59	524	Asociación Organización de Ciegos de Matagalpa Luis Brayle (OCM)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la enseñanza del Sistema de lectoescritura Brayle para jóvenes y adultos
60	524	Asociación para el Desarrollo Humanístico y Social Casa Abierta (CASAABIERTA)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para desarrollo de seminario y talleres de capacitación sobre trata de personas y código de familia
61	529	Asociación por la Naturaleza, la Humanidad con Armonía, Trabajo y Libertad (ANAHUATL)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para proyecto de modelos de desarrollo sostenible
62	524	Asociación Psicoballet Nicaragua (Psicoballet Nicaragua)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para desarrollo de actividades del centro en atención de personas con discapacidad
63	524	Asociación Quincho Barrilete	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para implementación del proyecto de prevención y restitución de los derechos humanos de las personas víctimas de violencia
64	524	Asociación Red de Mujeres Familiares de Migrantes, Nicaragua (A-RMFM-NIC)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el proyecto de prevención de la violencia en hogares de mujeres familiares de migrantes
65	523	Asociación Religiosa Alianza Evangélica Nicaragüense (AENIC)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el fortalecimiento institucional
66	624	Asociación Religiosa Iglesia Congregacional Pentecostés de Nicaragua (ICPEN)	0.00	100,000.00	100,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para construcción del techo y la reparación de baños de la Iglesia Comunidad de Fe; b) C\$ 50,000.00 instalación de baldosa y mejoramiento del sistema de audio de la Iglesia Evangélica Tabernáculo de Adoración

67	529	Asociación Taurina de Chontales (Toros de Chontales)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el mantenimiento y mejoras de la Plaza Taurina y Parque de Férias
68	523	Asociación Unión Evangélica Cristiana de Nicaragua	50,000.00	0.00	50,000.00	Gastos operativos
69	629	Asociación Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG)	0.00	300,000.00	300,000.00	Apoyo para reconstrucción de techo deteriorado, fortalecimiento de paredes para afianzar techo, pintura de paredes del Mercado Campesino
70	622	Asociación Universidad Juan Pablo II	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para equipamiento de las aulas
71	529	Asociación Vínculos Solidarios (Vínculos Solidarios)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para proyecto de prevención del trabajo infantil en niños y niñas en la Escuela de Poesía y Oratoria Carlos Rodríguez y Juegoteca
72	523	Caritas de Nicaragua	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	Distribuidos en los siguientes proyectos: a) Fortalecimiento de las capacidades institucionales de Caritas de Nicaragua. b) Fortalecimiento de capacidades en atención de emergencia a líderes pastorales. c) Fortalecimiento de la Doctrina Social de la Iglesia en las parroquias de la Arquidiócesis de Managua. d) Atención integral a personas y pacientes con cáncer y VIH-SIDA.
73	625	Casa de Cultura Antenor Sandino Hernández. León, León. ^{2/}	0.00	250,000.00	250,000.00	Apoyo para el proyecto de mejoras de las condiciones del Centro de Capacitación
74	625	Casa de Cultura Calmecalt. Pueblo Nuevo, Estelí. ^{2/}	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para el acondicionamiento del Museo Comunitario de Pueblo Nuevo
75	525	Casa de Cultura Ricardo Morales Avilés. Diriamba, Carazo. ^{2/}	380,000.00	0.00	380,000.00	Apoyo para mantenimiento de las instalaciones de la casa de cultura
76	521	Centro de Formación Educativo Cultural para Personas Ciegas (CEFC)	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos
77	525	Centro Nicaragüense de Escritores (CNE)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para la promoción de la literatura y la cultura en centros de educación media, universidades y casas comunales
78	521	Colegio Tridentino San Ramón Nonnato. León.	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la conservación y mantenimiento del Colegio
79	624	Convención de Iglesias Menonitas de Nicaragua	0.00	150,000.00	150,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 100,000.00 para la construcción de la Iglesia Filadelfia en la Comarca Dos de Oro de Puerto Príncipe. b) C\$ 50,000.00 para la construcción del templo evangélico en la Comunidad de Asiento Viejo en Teustepe, Boaco.
80	529	Cooperativa de Servicios Múltiples CONFETSALUD MANAGUA, R.L (CONFETSALUD-MANAGUA, R.L)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para proyecto social de atención a trabajadores de la salud
81	523	Coordinadora Evangélica Iglesia y Sociedad (CEPRES)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el Proyecto de mejorar de las capacidades de los fieles laicos
82	625	Escuela Casita Azul, Nuestra Señora del Pilar. Barrio Altagracia, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para construcción del muro perimetral de la obra social Nuestra Señora del Pilar

83	524	Federación de Cuerpo de Bomberos de Nicaragua. ^{3/}	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Gastos operativos de los Cuerpos de Bomberos de los siguientes departamentos: Chinandega, León, Masaya, Granada, Carazo, Rivas, Matagalpa, Estelí y Boaco, distribuidos en partes iguales.
84	523	Federación de Iglesias Evangélicas Nicaragüenses (FIENIC)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el proyecto de capacitación de líderes pastorales
85	529	Federación de Mujeres con Capacidades Diferentes (FEMUCADI)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para programa educativo, carnetización a nivel nacional y equipamiento de Centro Ortoprotésico en Ocotal
86	529	Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FECONORI)	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para el desarrollo institucional y para el proyecto de promoción de los derechos de las personas con discapacidad
87	525	Federación Nicaragüense de Karate-Do (FENIKA-DO)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para realización de Campeonato Centroamericano de Karate-Do
88	525	Fundación Adiac Hualpa (FUNAHUALP)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto educativo, artístico e institucional
89	523	Fundación Católica Gotas de Fe (FCGDF)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para implementación de proyectos sociales con privados de libertad
90	524	Fundación Centro de Atención Integral a Niños y Niñas con Autismo (CAINNA)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para proyecto de mantenimiento del Centro de Atención Integral a niños y niñas con autismo
91	525	Fundación Chinandega 2001	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del Teatro Rodrigo Callejas y Museo Enrique Berrío Mántica
92	523	Fundación Cristiana Jesús es mi Fortaleza	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el proyecto de atención a trastornos refractivos y estrabismo en niños
93	524	Fundación de Lupus Eritematoso Sistémico de Nicaragua (FLESNIC)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el proyecto social de atención en salud a pacientes con lupus y otras patologías autoinmunes
94	624	Fundación de Monjas Dominicanas Contemplativas de Nicaragua (MODOCONIC)	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de hospedería (postulantado) del Monasterio Santa María de Guadalupe (Monjas Dominicanas)
95	529	Fundación de Padres con hijos de Espina Bífida (FUNDAPHEB)	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para la Campaña y Atención Integral a familias y personas con espina bífida
96	523	Fundación el Camino (FUCAM)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la Celebración del Día de la Biblia a nivel nacional
97	624	Fundación Hermanas Consagradas del Santísimo Salvador (CSSS)	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del Convento Hermanas Consagradas del Santísimo Salvador
98	624	Fundación Hermanas Franciscanas de la Encarnación	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para el proyecto rehabilitación y mejoras de las condiciones de los dormitorios de la Casa de las Hermanas Franciscanas de la Encarnación
99	624	Fundación Iglesia Bautista Lirio de los Valles	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para el acondicionamiento y restructuración del templo
100	624	Fundación Juan Pablo II Evangelium Vitae para el Mundo	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la rehabilitación de áreas destinadas para la consulta medica y equipamiento de las oficinas

101	529	Fundación López Carazo	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del techo Hogar de Ancianos López Carazo de Rivas
102	529	Fundación Mujer Rural (MUJER RURAL)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el proyecto de fortalecimiento de la capacidad local para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar en el departamento de Carazo
103	529	Fundación Myrna Ugarte (FUNMY)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la compra de uniformes escolares para estudiantes de escasos recursos
104	524	Fundación Niños Abandonados de Nicaragua	200,000.00	0.00	200,000.00	Gastos operativos
105	529	Fundación Nueva Tierra (FUNTIERRA)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para proyectos sociales en pro del medio ambiente y sectores vulnerables
106	529	Fundación Oftalmológica Nicaragüense para la Prevención de la Ceguera (FONIPRECE)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el proyecto de jornada de capacitación, tratamiento y prevención de la ceguera
107	525	Fundación para el Salón de la Fama del Deporte Nicaragüense (Salón de la Fama)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para gastos operativos y organizativos
108	525	Fundación Pedagógica Cristal (Fundación Cristal)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para realización de Festival de Cine Documental Doctubre IB
109	524	Fundación pro ayuda a niños y niñas con capacidades diferentes (SIELO)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la rehabilitación niños y niñas con capacidades diferentes
110	523	Fundación Provincia Eudista Minuto de Dios (PEMD)	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para el proyecto de evangelización Betania
111	525	Fundación Psicodanza	50,000.00	0.00	50,000.00	Gastos operativos
112	529	Fundación Si a la Niñez y a la Juventud (SIANIJ)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el funcionamiento del Hogar Puente de Amistad
113	529	Fundación Visión Nuevo Sol, Dios con Nosotros (FUNVISOLD)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto Salvando a un niño
114	629	Hogar Ancianos Señor de la Divina Misericordia. Boaco, Boaco.	0.00	150,000.00	150,000.00	Apoyo para instalación de verjas y portones en el Hogar
115	524	Hogar de Huérfanos Zacarías Guerra.	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la manutención del centro, gastos de alimentación y compra de uniformes escolares
116	523	Instituto de las Hijas de María Auxiliadora en Nicaragua	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la compra de medicinas del Dispensario Sor María Romero
117	525	Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el fortalecimiento de la cultura nicaragüense a través de las filiales departamentales del INCH
118	624	Misión Pentecostés de Iglesias Cristianas de Nicaragua	0.00	150,000.00	150,000.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para la construcción del templo de la Iglesia Jardín del Edén, Comunidad Esperanza Lys No. 2 en Siuna; b) C\$ 50,000.00 para la construcción de la Capilla de la Iglesia Samaria en la Comunidad Las Brisas de Siuna; c) C\$ 50,000.00 para la construcción del templo de la iglesia en la Comunidad Ocote No. 2 en Siuna.
119	525	Museo Arqueológico Gregorio Aguilar Barea. Juigalpa, Chontales. ⁴	400,000.00	0.00	400,000.00	Gastos operativos y mantenimiento del museo
120	529	Mustard Seed Communities Limited	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para gastos operativos y de atención a la niñez en el Hogar Belén

121	529	Organización de Revolucionarios Deshabilitados Revolucionarios "Ernesto Che Guevara" (ORD)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para implementación de diferentes proyectos sociales en atención de los deshabilitados
122	529	Organización Nacional de No Videntes Maricela Toledo Ascencio	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para atención a personas con discapacidad visual
123	524	Sociedad San Vicente de Paul	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la alimentación y atención de personas de la tercera edad en el Asilo de Ancianos San Vicente de Paul de León.
124	522	Universidad de Managua (U de M)	450,000.00	0.00	450,000.00	Apoyo para la transmisión nacional del Programa "Liga del Saber"
		TOTAL	25,645,000.00	3,000,000.00	28,645,000.00	

^{1/} Las asignaciones correspondientes a los grupos de danza o baile, se desembolsarán en sus respectivos montos en una sola entrega, a los directores de dichos grupos. En el caso de la asignación a los artistas destacados, las mismas se desembolsarán a favor de los propios artistas beneficiados y en los casos específicos de la Camerata Bach, Los Hijos del Son, Centro Cultural Camilo Zapata, Grupo Libertad, Conservatorio de Música de la Universidad Politécnica, Sala de Teatro Justo Rufino Garay y Grupo Nacional de Teatro Arlequin, la asignación se emitirá a nombre del director del grupo. En cuanto a las asignaciones dirigidas a las personas jurídicas Camila Films, Luna Films, Gota Films, Fundación Flavio Galo y Asociación de Danza Contemporánea, los correspondientes cheques se emitirán a nombre de sus respectivos representantes. Todos estos desembolsos deberán realizarse a más tardar en el II Trimestre de ejecución presupuestaria del año 2016, sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MHCP.

^{2/} El desembolso de estas partidas se deberá emitir a nombre del Director de cada una de las referidas Casas de Cultura.

^{3/} El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Managua no está incluido en esta distribución porque ya tiene una asignación de C\$ 1,060,000.00 en el Proyecto de Ley Anual de PGR 2016.

^{4/} Esta partida deberá ser desembolsada a nombre de la Administradora del Museo.

LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2016

SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

Ley N°. 918

Anexo N°. II - B

Nº.	RENLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
1	624	Capilla Inmaculada Corazón de María. Sutiava, León.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral de la capilla
2	523	Catedral Metropolitana Inmaculada Concepción de María. Managua, Managua.	350,000.00	0.00	350,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la catedral
3	523	Catedral San Juan Bautista. Jinotega, Jinotega.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento a la catedral
4	523	Centro Pastoral Arquidiocesano Juan Pablo II. Dolores, Carazo.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Casa de Retiro San Juan Pablo II
5	523	Comisión de Catequesis y Sordos Mudos.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el proyecto de talleres de lenguaje de señas para catequistas de la Arquidiócesis de Managua
6	624	Congregación San Juan Bautista. Chagüitillo, Sébaco, Matagalpa.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para construcción de la Casa Curial de la Parroquia San Juan Bautista en Chagüitillo, Sébaco.

7	624	Iglesia Morava de Nicaragua	0.00	200,000.00	200,000.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 100,000.00 para la construcción del templo de la Iglesia Morava Santa Trinidad de Puerto Cabezas; b) C\$ 100,000.00 para la construcción de la iglesia y casa pastoral de la Iglesia Morava de Puerto Sandino.
8	523	Iglesia San José. Diriamba, Carazo.	350,000.00	0.00	350,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 320,000.00 para mantenimiento del templo; b) C\$ 30,000.00 para adquisición de juegos lúdicos para niños de la Escuela San Francisco.
9	523	Iglesia San Pedro Apóstol. Sutiava, León.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la iglesia
10	523	Monasterio de María, Madre de Misericordia y San José, Madres Carmelitas Descalzas.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para iluminación externa del edificio, parqueo y bodega del monasterio
11	523	Obispado de León	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para gastos operativos y de mantenimiento de: a) Casa Jacinta y Francisco, Hogar de niños y niñas pobres C\$ 200,000.00; b) Escuela Técnica Vocacional San José Obrero C\$ 200,000.00
12	624	Parroquia Cristo Rey. Telpaneca, Madriz.	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la construcción del techo del templo parroquial
13	624	Parroquia de la Sagrada Familia. Barrio San José Oriental, Managua.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la restauración y cambio del techo de la parroquia
14	624	Parroquia de Nuestra Señora de Candelaria. Villa Rafaela Herrera, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para compra e instalación de tres puertas para la Capilla San Pedro Apóstol de Rubenia
15	523	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Masaya, Masaya.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para pintar la parroquia
16	624	Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Tisma, Masaya.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral
17	624	Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores. Dolores, Carazo.	0.00	150,000.00	150,000.00	Apoyo para la construcción del Campanario de la parroquia
18	624	Parroquia de Nuestra Señora del Rosario. El Rosario, Carazo.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para acabado de las paredes externas del templo y cambio total del cielo raso de la Casa Cural
19	523	Parroquia de San Juan Bautista. Masatepe, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento de la parroquia
20	523	Parroquia de Santiago. Somoto, Madriz.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
21	624	Parroquia Divino Niño. Comunidad de Pica-Pica, Belén Rivas.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la restauración de la parroquia
22	624	Parroquia Divino Niño. El Viejo, Chinandega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral
23	624	Parroquia Inmaculada Concepción de María. Cárdenas, Rivas.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para remodelación de la Capilla Nuestra Señora de los Remedios en la Comunidad Sotacaballo.
24	523	Parroquia de Inmaculada Concepción de María. La Concepción, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mejoras y mantenimiento de la infraestructura
25	624	Parroquia Inmaculada Concepción de María. Tecolostote, San Lorenzo, Boaco.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del templo parroquial
26	624	Parroquia Inmaculada Concepción. Villanueva, Chinandega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral de la parroquia

27	624	Parroquia Jesús Nazareno. Nandaime, Granada.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la reparación del templo
28	523	Parroquia Jesús Nazareno. Posoltega, Chinandega.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para mantenimiento de la parroquia
29	523	Parroquia La Purísima Concepción. Reparto Belmonte, Managua.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Capilla San Martín de Porres de Ticomio
30	624	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria. Chinandega, Chinandega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la reconstrucción de la iglesia y reparaciones diversas
31	624	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria. Diriomo, Granada.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción de la capilla en la Comunidad de San Diego
32	624	Parroquia Nuestra Señora de Fátima. Barrio El Capullo, Granada, Granada.	0.00	150,000.00	150,000.00	Apoyo para cambio de techo del salón de usos múltiples
33	624	Parroquia Nuestra Señora de Fátima. Wiwili, Nueva Segovia.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del templo parroquial
34	624	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Chinandega, Chinandega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la restauración de la Ermita El Rosario
35	624	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Comunidad La Esperanza, Waspam, RACCN.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para compra e instalación de vitrales de la parroquia
36	624	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Juigalpa, Chontales.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para adquisición de sistema de audio para la parroquia
37	624	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. León, León.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para restauración del campanario, capilla del Santísimo y altar mayor de la parroquia
38	624	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción (Catedral de Juigalpa). Juigalpa, Chontales.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del auditorio de la Catedral
39	523	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción. Barrio Xalteva, Granada, Granada.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo
40	624	Parroquia Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción. El Viejo, Chinandega.	0.00	200,000.00	200,000.00	Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$ 100,000.00 para la construcción del muro perimetral de la Capilla Santa Catalina de Siena del municipio de El Viejo; b) C\$ 100,000.00 para renovación de cielo falso y reforzamiento de paredes del Templo Nuestro Señor de San José del municipio de San José.
41	624	Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa. Camoapa, Boaco.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de la cúpula de la Capilla de la Virgen María de los Milagros
42	523	Parroquia Nuestra Señora de la Merced. Barrio Larreynaga, Managua.	400,000.00	0.00	400,000.00	Apoyo para mantenimiento del templo y Casa Cural
43	523	Parroquia Nuestra Señora de las Américas. Las Américas No. 3, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para pintar la parroquia
44	624	Parroquia Nuestra Señora de los Dolores (Ermita de Dolores). León, León.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la reconstrucción de la parroquia
45	624	Parroquia Nuestra Señora de los Remedios. Quezalguaque, León.	0.00	400,000.00	400,000.00	Apoyo para restauración del templo parroquial
46	523	Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Barrio El Domingazo, Granada, Granada.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento de la parroquia
47	523	Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Boaco, Boaco.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento del templo parroquial
48	624	Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Masachapa, San Rafael del Sur.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la reparación de techo de la parroquia

49	624	Parroquia Nuestro Señor de Esquipulas. Esquipulas, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para reparación del sistema eléctrico y el techo de la parroquia
50	624	Parroquia Nuestro Señor de Esquipulas. Siuna, RACCN.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para construcción de la Iglesia Jesús Nazareth en la Comunidad San Marcos Nasawe
51	523	Parroquia Nuestro Señor de los Milagros. Ciudad Antigua, Nueva Segovia.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento de la sacristía
52	624	Parroquia Nuestro Señor de Veracruz. Ciudad Darío, Matagalpa.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para construcción del templo parroquial en la Comunidad de Veracruz del Cacao
53	624	Parroquia Sagrada Familia. Chinandega, Chinandega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para suministro y cambio de techo de la parroquia
54	624	Parroquia Sagrado Corazón de Jesús. Chacraseca, León, León.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para sistema eléctrico de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de Fátima e instalación de piso, puertas y pintura de la Capilla San José de Miramar
55	624	Parroquia Sagrado Corazón de Jesús. Chinandega, Chinandega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para cambio de techo y reforzamiento de paredes
56	523	Parroquia Santa Ana. Juigalpa, Chontales.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
57	523	Parroquia San Antonio. Jinotepe, Carazo.	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para mantenimiento del templo
58	624	Parroquia San Blas. Chichigalpa, Chinandega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para cambio de piso de la nave central de la parroquia
59	523	Parroquia de San Felipe Apóstol. León, León.	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para mantenimiento de la parroquia
60	624	Parroquia San Francisco de Asís. Camoapa, Boaco.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para reparación de techo del templo parroquial
61	624	Parroquia San Francisco de Asís. Estelí, Estelí.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para construcción de valla perimetral de la Ermita de Guadalupe en la Comunidad La Montañita
62	624	Parroquia San Ignacio de Loyola. Barrio Bello Amanecer, Ciudad Sandino.	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para construcción de la Capilla Nuestra Señora Santa María de Cuapa en la Comunidad Altos de Motastepe.
63	523	Parroquia San Isidro Labrador. Barrio El Coyolar, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento del templo parroquial
64	624	Parroquia San Jerónimo. Masaya, Masaya.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para construcción de tres habitaciones en la Casa Cural
65	624	Parroquia San Jerónimo. Susucayán, El Júcaro, Nueva Segovia.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para construcción del templo en Susucayán
66	624	Parroquia San José. Comunidad de Malacatoya, Granada, Granada.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para mejoramiento del muro perimetral
67	523	Parroquia San José. Matiguás, Matagalpa.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento del templo parroquial
68	523	Parroquia de San José. Sábana Grande, Managua, Managua.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para mantenimiento del templo parroquial
69	523	Parroquia San José. Terrabona, Matagalpa.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la mantenimiento del templo parroquial
70	523	Parroquia San Juan Bautista (Catedral de Madera). Sutiava, León.	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la Catedral de Madera
71	624	Parroquia San Juan Bautista. Cuapa, Chontales.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoya para la ampliación de la plaza del templo
72	624	Parroquia San Juan Bautista. La Concepción, Masaya.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la remodelación de la Casa Cural y el salón parroquial

73	523	Parroquia San Juan Bautista. Masaya, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento y mejoras de la parroquia
74	624	Parroquia San Juan Bautista. San Juan de Limay, Estelí.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para instalación de puertas y ventanas de la parroquia
75	624	Parroquia San Juan Bautista. San Juan de Oriente, Masaya.	0.00	150,000.00	150,000.00	Apoyo para reparaciones de los edificios parroquiales
76	624	Parroquia San Juan Pablo II. Barrio San Nicolás, Boaco, Boaco.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del altar y sacristía
77	624	Parroquia San Juan Pablo II. Comunidad Los Chinamos, Santo Domingo, Chontales.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para culminar la construcción de la Casa Cural
78	523	Parroquia San Judas Tadeo. Barrio San Judas, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento reparaciones de la parroquia
79	624	Parroquia San Marcos. San Marcos, Carazo.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de la Capilla Sangre de Cristo en Barrio Los Marqueses
80	624	Parroquia San Martín de Porres. Comunidad El Empalme, Teustepe, Boaco.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del templo parroquial
81	624	Parroquia San Martín de Porres. Juigalpa, Chontales.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral de la parroquia
82	624	Parroquia San Nicolás de Tolentino. Barrio El Laborio, León, León.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para restauración del techo de la parroquia
83	523	Parroquia San Nicolás de Tolentino. La Paz Centro, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
84	523	Parroquia San Nicolás. San Nicolás, Estelí.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para mantenimiento de la parroquia
85	624	Parroquia San Pablo Apóstol. Colonia 14 de septiembre, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de los salones parroquiales
86	624	Parroquia San Pablo Apóstol. Comunidad Pueblo Nuevo, Belén, Rivas.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para construcción del muro perimetral de la Casa Cural
87	624	Parroquia San Pedro Apóstol. Rivas, Rivas.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para rehabilitar la entrada de la Ermita Nuestra Señora del Rosario
88	624	Parroquia San Rafael Arcángel. Rivas, Rivas.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción de la Casa Cural.
89	624	Parroquia San Rafael Arcángel. San Rafael del Norte, Jinotega.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para restaurar la parroquia
90	523	Parroquia San Sebastián. Diriamba, Carazo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
91	624	Parroquia Santa Ana. Nandaime, Granada.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la restauración del templo
92	624	Parroquia Santa Ana. Nindirí, Masaya.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para rehabilitación del templo parroquial
93	624	Parroquia Santa Cruz. Santo Domingo, Chontales.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción de Capilla en la Comunidad de Palmira
94	624	Parroquia Santa Lucía, Santa Lucía, Boaco.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para remodelación de la parroquia
95	624	Parroquia Santa María de Guadalupe. Matagalpa, Matagalpa.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para reemplazo del techo de la Capilla Sagrada Familia en el Barrio Las Marías.
96	624	Parroquia Santa Teresa. Santa Teresa, Carazo.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del templo parroquial
97	624	Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús. Villa El Carmen, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral de la parroquia
98	523	Parroquia de Santiago Apóstol. Jinotepe, Carazo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del templo parroquial

99	624	Parroquia Santiago Apóstol. La Concepción, Masaya.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para reparaciones de la parroquia
100	624	Parroquia Santiago Apóstol. Nagarote, León.	0.00	300,000.00	300,000.00	Apoyo para reconstrucción de la parroquia
101	624	Parroquia Santísima Trinidad. Pueblo Nuevo, Estelí.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de Ermita en la Comarca Llanos 2
102	624	Parroquia Señor de los Milagros de Esquipulas. Malpaisillo-Larreynaga, León.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de la Capilla del Santísimo Sacramento
103	624	Santuario Diocesano de Nuestra Señora de la Merced. León, León.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para reforzamiento de la estructura del Santuario
104	624	Santuario Arquidiocesano Nuestra Señora de Lourdes.	0.00	300,000.00	300,000.00	Apoyo para la construcción de muro perimetral del Mirador de la Plaza de la Gruta Xavier
105	523	Santuario Nacional Nuestro Señor de los Milagros. El Sauce, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento del santuario
106	523	Seminario Mayor La Purísima (Seminario Arquidiocesano La Purísima)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la alimentación de los seminaristas
107	523	Seminario Menor San Vicente de Paul. Boaco, Boaco.	75,000.00	0.00	75,000.00	Apoyo para el mantenimiento del Seminario
TOTAL			5,625,000.00	7,250,000.00	12,875,000.00	

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2016
REASIGNACIONES

Ley N°. 918

(Córdoba)

(Córdoba)

ANEXO N°. III

REGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN				MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			
	Gasto de Capital	10,000,000			Gasto de Capital	10,000,000	
	PIP	10,000,000			PIP	10,000,000	
	Construcción y Equipamiento del Centro Penitenciario de Bluefields	10,000,000	Rentas del Tesoro		Ampliación de la Capacidad de Albergue de los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional	10,000,000	Rentas del Tesoro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN				MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
	Gasto Corriente	96,700,000			Gasto de Capital	96,700,000	
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	96,700,000	Rentas del Tesoro		PIP	89,700,000	
					Mejoramiento de aulas de secundaria a distancia a nivel nacional	89,700,000	Rentas del Tesoro

		Otro Gasto de Capital	7,000,000
		Equipo educacional y recreativo	7,000,000
433			Rentas del Tesoro
TOTAL	106,700,000	TOTAL	106,700,000
Rentas del Tesoro	106,700,000	Rentas del Tesoro	106,700,000
GASTO CORRIENTE	96,700,000	GASTO CORRIENTE	
Rentas del Tesoro	96,700,000	Rentas del Tesoro	
GASTO DE CAPITAL	10,000,000	GASTO DE CAPITAL	106,700,000
Rentas del Tesoro	10,000,000	Rentas del Tesoro	106,700,000